



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de agosto de dos mil veintidós

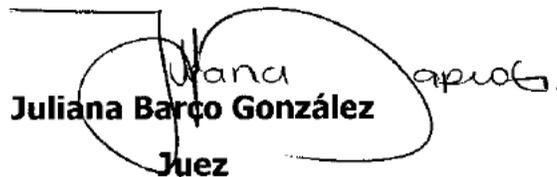
Radicado: 2019-01403

Asunto: Incorpora - Requiere so pena de desistimiento tácito

Se incorpora al expediente el Despacho Comisorio Nro. 27 del 10 de marzo de 2021 remitido por el Juzgado Treinta Civil Municipal Para El Conocimiento Exclusivo De Despachos Comisorios, sin diligenciar en tanto que así lo solicitó la parte demandante.

En ese orden de ideas, conforme con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que en un término que no podrá exceder de 30 días aclare al Juzgado la razón por la que solicitó la devolución del despacho comisorio sin diligenciar. Esto teniendo en cuenta que el secuestro del inmueble es necesario para continuar con el presente proceso.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 24 de agosto de 2022,

en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1f2d79cdb8049eba64fadaee4e478eb205a17d5b4019a2079364ce69a0a8d24**

Documento generado en 23/08/2022 03:16:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>